



RESOLUCIÓN N° 316....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA CAROLINA BEATRIZ ARÉVALOS CASOLA, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 24 de mayo del 2022.

VISTO:

La Nota DGP N° 233 de fecha 29 de marzo del 2022, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; el Acta N° 11 de fecha 20 de abril del 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 343/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 233 de fecha 29 de marzo del 2022, la Dirección de Gestión de Personas, solicita el otorgamiento de una beca a favor de la señora *Carolina Beatriz Arévalos Casola* funcionaria del SENAVE, para cursar el “*Diplomado en Innovación en la Gestión de Recursos Humanos*”, a ser impartido por el Instituto Superior de Estudios de Postgrado Vía Pro Desarrollo, cuya inversión del Postgrado asciende a la suma de Gs. 6.420.000 (*Guaraníes seis millones cuatrocientos veinte mil*), contando con una duración de 6 meses y una carga horaria de 225 (*Doscientas cincuenta*), a desarrollarse a partir del 07 de abril de 2022.

Que, el Decreto N° 6581/22 “*Que reglamenta la Ley N° 6873, del 7 de enero de 2022 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”*”, dispone:

Artículo 135.- “*Aquellos OEE que tengan previsto créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente dentro del programa de capacitación de los OEE y reglamentaciones*”.

Artículo 136.- “*Procedimientos. Los conceptos de gastos serán asignados en coincidencia con lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas) del clasificador Presupuestario y la presente reglamentación, que comprenden: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos, concedidos al personal público o personas privadas por los OEE, en concordancia con los fines institucionales: ... b) Para la concesión de becas por la ED, conforme a los fines previstos en la Carta orgánica de la institución, con cargo al*”



RESOLUCIÓN N° .316.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA CAROLINA BEATRIZ ARÉVALOS CASOLA, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

los créditos presupuestarios disponibles en sus respectivos presupuestos. Si las becas fueran otorgadas al personal de la entidad, no podrán ser imputadas en este OG las capacitaciones que tengan una carga lectiva menor a 200 horas. Se excluye el pago de tesis, cuando la misma represente una suma adicional al costo total del curso. ... g) Para la adjudicación de las Becas a los funcionarios públicos, será condición indispensable la conformación de un comité de selección de la Institución, que establecerá los requisitos de evaluación de los funcionarios beneficiados. Los OEE deberán remitir semestralmente a la SFP el listado de funcionarios becados para el registro correspondiente”.

Que, por Resolución SENAVE N° 070/22 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 5°. “Cobertura de las Becas. Las becas serán otorgadas para cubrir gastos tales como: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos. El curso deberá tener una carga horaria mínima de doscientas (200) horas, caso contrario deberá imputarse en el subgrupo de Gasto 290.- Servicios de Capacitación y Adiestramiento. Se excluye el pago de tesis cuando la misma represente una suma adicional al costo del curso”.

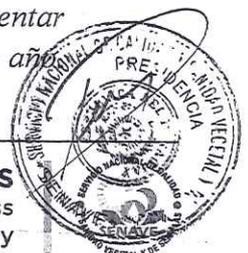
Artículo 6°. “Otorgamiento de Becas. Las becas serán intransferibles y serán otorgadas para Cursos de Postgrado, que se realicen dentro del territorio nacional o fuera del mismo, preferentemente en la región MERCOSUR, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para el efecto”.

Artículo 14.- “Carta de compromiso. Todo funcionario beneficiado con una beca suscribirá un instrumento comprometiéndose a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración del evento”.

Artículo 15.- “Informe académico. El beneficiado con una beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe de su avance académico cada año hasta concluir el evento”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..316.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA CAROLINA BEATRIZ ARÉVALOS CASOLA, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 16.- “Informe Final. El beneficiario de la beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe final del curso realizado, que será acompañado del título o certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 90 (noventa) días desde la finalización del evento o la presentación de la tesis”.

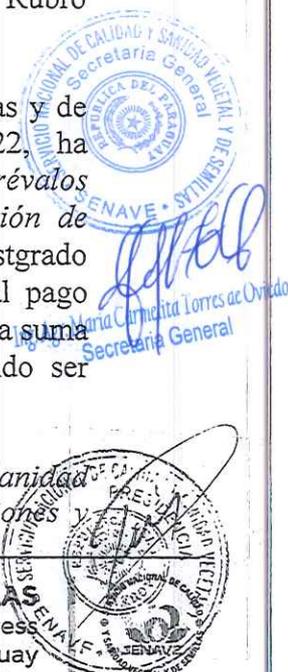
Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

Artículo 39.- “El beneficiario deberá concluir y aprobar el evento en el tiempo que establece el cronograma y las exigencias académicas, caso contrario, reembolsará el monto total recibido en concepto de beca o capacitación, siempre y cuando el retraso se deba a hechos o acciones imputables al beneficiario”.

Que, por Providencia N° 413/2022, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, a ser imputado en el Rubro 841 “Becas”.

Que, por Acta N° 11/22 de fecha 20 de abril de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEI N° 1114(246)-22, ha recomendado la aprobación para la participación de la señora *Carolina Beatriz Arévalos Casola*, con C.I. N° 922.474, en el “Diplomado en Innovación en la Gestión de Recursos Humanos”, desarrollado por el Instituto Superior de Estudios de Postgrado Vía Pro Desarrollo, e iniciado en fecha 07 de abril de 2022, y a proceder al pago correspondiente a favor de la servidora pública en cuestión, cuyo costo asciende la suma de Gs. 6.420.000 (*Guaraníes seis millones cuatrocientos veinte mil*), debiendo ser imputado en el rubro 841 (*Becas*).

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones*”





RESOLUCIÓN N° ...316...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA CAROLINA BEATRIZ ARÉVALOS CASOLA, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 462/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 343/2022 en fecha 04 de mayo de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de la funcionaria Carolina Beatriz Arévalos Casola, con C.I. N° 922.474, en el “Diplomado en Innovación en la Gestión de Recursos Humanos”, impartido por Instituto Superior de Estudios de Post Grado Vía Pro Desarrollo, con una duración de 6 meses y una carga horaria de 225 horas, en la modalidad semipresencial, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder con el pago de la suma de Gs. 6.420.000 (Guaraníes seis millones cuatrocientos veinte mil) en concepto de beca, debiendo ser imputado en el Rubro 841 (Becas), todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación del SENAVE en Acta N° 11/2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de la señora Carolina Beatriz Arévalos Casola, con C.I. N° 922.474, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “Diplomado en Innovación en la Gestión de Recursos Humanos”, desarrollado por el Instituto Superior de Estudios de Post Grado Vía Pro Desarrollo, contando una duración de 6 (Seis) meses, y una carga





RESOLUCIÓN N° ..316....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA CAROLINA BEATRIZ ARÉVALOS CASOLA, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

horaria de 225 (Doscientos veinte y cinco) horas, e iniciado en fecha 07 de abril de 2022.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 6.420.000 (Guaraníes seis millones cuatrocientos veinte mil), en concepto de beca, a favor de la funcionaria Carolina Beatriz Arévalos Casola, con C.I. N° 922.474, monto que deberá ser imputado en el Rubro 841 “Becas”.

Artículo 3°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la beca suscribirá una carta compromiso donde se compromete a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración del Diplomado.

Artículo 4°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la beca conforme al Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del diplomado, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (Treinta) días, una vez concluido el evento.

Artículo 5°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto de la beca, la beneficiaria deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (Quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizarse por causas no imputables a la beneficiaria, deberá informar en el mismo plazo los motivos con la debida justificación.

Artículo 6°.- DISPONER que la funcionaria beneficiada con la beca, deberá brindar a la institución, algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos desde la culminación del Diplomado.

Artículo 7°.- DISPONER que la funcionaria beneficiada con la beca conforme al Artículo 1°, deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas el certificado respectivo del evento realizado, como así también cumplir con todo lo dispuesto en la Resolución SENAVE N° 070/22 de fecha 15 de febrero del 2022.



ESCOPIA DE LA UNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 316

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA CAROLINA BEATRIZ ARÉVALOS CASOLA, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

Artículo 8º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc/rp
Ing. Agr. Mercedes Soledad Torres de Oviedo
Secretaria General

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

